PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 356.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL Nº 10/2014 PARA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ID 272.948."

CIUDAD DEL ESTE, 26 de Junio de 2.014.-

VISTO: El dictamen de fecha 11 de junio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de la oferta se ha encontrado que ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".***----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24: *en fecha 03/06/2014, siendo las 10:00 horas, según Acta Nº 14/2014, se cuenta solo con un sobre oferta de las empresas: RECORD ELECTRIC SAECA, al no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas una vez vencido el plazo para la presentación de las mismas. La Convocante realizó por Adenda I la prórroga de presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 805/09 y el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03´´DE CONTRATACIONES PUBLICAS´´ para las 10:00 horas del día 10/06/2014, que según Acta Nº 15/2014 se tiene, la presentación de dos Ofertas 1)* ***RECORD ELECTRIC SAECA,*** *2)* ***FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo"***----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"Habiéndose realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. Este Comité de Evaluación conformado para el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2014 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ID. Nº 272.948, DICE: Que se cuentan con las ofertas de dos empresas que cumplen con los requisitos de las Especificaciones Técnica de la CARTA DE INVITACION de este llamado, que las dos empresas cumplen con los montos acorde al presupuesto previsto en el RUBRO 340, FF 30, presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014, y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2015, de la C.S.J. VI Circunscripción Alto Paraná, en el orden de menor a mayor, 1) ADJUDICAR: a FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo, en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 37, 39, 40 y 42 e incluyendo el ítem Nº 6, cumpliendo lo que establece la Ley de Menor Precio por un monto Gs. 59.370.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL GUARANIES) 2) ADJUDICAR a RECORD ELECTRIC SAECA, en los ítems Nº 7, 11, 19, 21, 23, 27, 32, 33, 35, 36 y 41 cumpliendo lo que establece la Ley de Menor Precio por un monto de Gs.17.309.800 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS GUARANIES).*----------

QUE, el dictamen sigue mencionando: ... se realiza el análisis tomando el Activo Corriente dividiéndolo por el Pasivo Corriente de RECORD ELECTRIC SAECA, cuya liquidez da 2,97 y de FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo, cuya Liquidez da 50,3; siendo esta última mayor a la primera, por lo que recomendamos se opte por la oferta presentada por FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo, en el Ítem Nº 6.--

QUE, el dictamen también estipula: *Las dos Empresas oferentes no han cotizado el Ítem Nº 38. Por lo que sugiere* ***DECLARAR DESIERTO el Ítem Nº 38, de conformidad al inciso*** *a) "que no se hubiera presentado oferta alguna", del Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03.*----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el ítem: N° 38 – mangueras de luces navideñas, debido a que no se ha presentado oferta alguna. ----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2014 para "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 272.948, a la empresa ***FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo***, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Zócalos por pares para tubos fluorescentes	300	2.500	750.000
2	Llave eléctrica toma simple	100	3.700	370.000
3	Pila alcalina Grande	30	15.000	450.000
4	ficha triple	300	3.500	1.050.000
5	Tubos Fluorescentes de 40W	2300	3.000	6.900.000
6	Arrancadores	2180	1500	3.270.000
8	Base de metal para fluorescente de 40W	100	6.500	650.000
9	Pilas rectangulares de 9 volt.	50	13.500	675.000
10	Reactancia de 40w	1650	8.000	13.200.000
12	Porta foco común	100	2.500	250.000
13	Placa para 1 punto	200	3.250	650.000
14	Placa para 2 puntos	200	3.250	650.000
15	Placa para 3 puntos	200	3.250	650.000
16	Llave termo magnética de 25 amperes	15	7.000	105.000
17	Llave termo magnética de 30 amperes	10	7.000	70.000
18	Llave termo magnética de 16 amperes	20	7.000	140.000
20	Interruptor termo magnético de 16 A	20	15.000	300.000
22	Caja de toma corriente	63	10.000	630.000
24	Caja externa para punto	100	10.000	1.000.000
25	Caja externa para teléfono	100	10.000	1.000.000
26	Pila alcalina chica	40	2.500	100.000
28	Lámpara de 500w	200	30.000	6.000.000
29	Ficha hembra	300	2.700	810.000
30	Ficha macho	300	2.700	810.000
31	Pila Alcalina Fina	20	2.500	50.000
34	Cable de 100mt (3 X 4 TIPO TALLER)	4	1.200.000	4.800.000
37	Foco de bajo consumo de 25w	400	10.000	4.000.000
39	Reactancia de 40W, electrónicos	900	10.000	9.000.000
40	Conexión telefónica RJ 11	40	1.000	40.000
42	Supresor de pico con prolongador	50	20.000	1.000.000
			Totales	**59.370.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2014 para "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID N° 272.948, a la empresa ***RECORD ELECTRIC SAECA***, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Cable para conexión eléctrica de 2mm por rollo	14	127.900	1.790.600
11	Cable para conexión eléctrica de 4mm por rollo	9	203.200	1.828.800
19	Cable cordón	14	176.350	2.468.900

21	Toma para teléfono externo	20	1.250	25.000
23	Llave termo magnética trifásica	15	22.450	336.750
27	Lámpara de 250w	300	11.150	3.345.000
32	Cable UTP RJ 45 para cableado de sistema informático	10	446.600	4.466.000
33	Porta lámpara rosca gruesa de porcelana	100	5.550	555.000
35	Cable telefónico de 2 x 0,20 por rollo	20	79.300	1.586.000
36	Llave termo magnética de 20A	10	7.150	71.500
41	Cable 1mm por rollo	15	55.750	836.250
			Totales	**17.309.800**

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -------

Artículo 6° DESIGNAR, al Ing. Nicolás Troncoso, como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 7° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel V. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
Jefe UOC
VI C. J. Alto Paraná
26/06/2014
11.00